



673 893 897
info.musica@juventudfuenla.com
Parque Huerto del Cura, S/N
Fuenlabrada (Madrid)

Juventudfuenla.com



ESTATUTOS VIGENTES DE “EN CLAVE JOVEN S.L. UNIPERSONAL” (TEXTO CONSOLIDADO)

07-05-1999 / Protocolo 1.529 Sociedad Limitada Laboral, Notario Javier López – Polín Méndez de Vigo.

31-05-2010 / Protocolo 714.- Pérdida del carácter laboral y modificación de estatutos sociales. Notario José Ordoñez Cuadros


21-03-2014 / Protocolo 349.- Declaración de Unipersonalidad. Notario Cristina Marqués Mosquera

19-05-2015 / Protocolo 1.462.- Notario Amanay Rivas Ruiz

24-05-2019 / Protocolo 762.- Notario Cristina Marqués Mosquera

25-06-2024 / Protocolo 1.878.- Notario Eduardo María García Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	1/19





I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo	Título	Texto	Escritura
1	DENOMINACIÓN	<p>“EN CLAVE JOVEN S.L.” es una Sociedad mercantil unipersonal de responsabilidad limitada que se registrará por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación de las Entidades Locales, y por los presentes Estatutos. En concreto se registrará por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas reguladoras aplicables en materia de régimen local.</p> <p>La Sociedad tendrá la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de sus organismos autónomos y de sus empresas municipales. En razón de su condición de medio propio, se podrá conferir a la Sociedad encargos que serán de ejecución obligatoria para la misma en las actividades compatibles, análogas o relacionadas con su objeto social. La encomienda de gestión se formalizará mediante acuerdo de órgano competente en el que se</p>	<p>762 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior <u>462 del 19.05.2015</u> <u>Notario Amanay Rivas Ruiz</u></p> <p>Anterior <u>714 del 31.05.2010</u> <u>Notario José Ordoñez Cuadros</u></p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	2/19





		determinarán los aspectos de la misma, tales como plazo de ejecución, importe por referencia a tarifas, imputación presupuestaria del gasto y régimen de pagos. La Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de la que es medio propio personificado.	
2	OBJETO	<p>La sociedad tendrá por objeto:</p> <p>La realización de actividades musicales, desarrollo de programas de formación en alternancia, realización de estudios de investigación general sobre música y juventud: organización e impartición de cursos técnico profesionales y ocupacionales para jóvenes; información y asesoramiento empresarial para jóvenes; creación, desarrollo y ejecución de talleres para jóvenes emprendedores; fomento del asociacionismo juvenil y musical, fomento de la cultura y la formación musical, promoción de iniciativas de apoyo a jóvenes valores; promoción de la música en directo y promoción de la música a través de diversos soportes audiovisuales, digitales, subvención, edición y producción de soportes audiovisuales y/o multimedia, y otras de análoga naturaleza; producción, organización y realización Integral de eventos y espectáculos, en locales o al aire libre y servicios complementarios; estudio, asesoramiento y suministro de material audiovisual y multimedia, así como su instalación y mantenimiento; estudio, diseño, producción y suministro de material escénico y de</p>	714 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	3/19






		espectáculos, mobiliario para aplicaciones de gestión y aplicaciones de hostelería, y otros de análoga naturaleza, así como su instalación y mantenimiento. Asimismo esta sociedad podrá desarrollar su objeto social de forma indirecta, mediante la participación en otras empresas o sociedades con objeto idéntico o análogo.	
3	DURACIÓN	La sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura constitutiva.	714 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
4	DOMICILIO SOCIAL	Su domicilio social queda fijado en Fuenlabrada, provincia de Madrid, plaza del Huerto del Cura s/n. El órgano de administración podrá acordar el cambio de domicilio que consista en su traslado dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agendas, delegaciones, representaciones y dependencias, tanto en territorio nacional como fuera de él.	714 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros

II. CAPITAL SOCIAL

5	CAPITAL SOCIAL	El capital social es de 48.080 €. Está dividido en PARTICIPACIONES numeradas correlativamente a partir del 1, de valor nominal 60'1 € cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, siendo su número total de 800. Las participaciones están totalmente desembolsadas.	714 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
6	DERECHOS DEL SOCIO	Cada participación confiere a su titular legítimo la condición de	714 del 31.05.2010

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	4/19





		<p>socio, con los derechos y deberes inherentes a la misma, atribuyéndole, entre otros, los siguientes derechos:</p> <p>A. El de participar, proporcionalmente, en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.</p> <p>B. El de asumir, en caso de aumento de capital, una parte del mismo proporcional a su participación social.</p> <p>C. El de asistir y votar en las juntas generales e impugnar los acuerdos sociales.</p> <p>D. El de información.</p>	<p>Notario José Ordoñez Cuadros</p>
--	--	--	--

III. DE LAS PARTICIPACIONES

7	TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES	<p>La transmisión de participaciones sociales se registrará, en lo pertinente, por las siguientes normas:</p> <p>A) TRANSMISION VOLUNTARIA ENTRE VIVOS: La transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge o descendientes del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, será libre; pero, en los demás casos, quedará sometida al consentimiento de la sociedad y se registrará por las reglas establecidas por el artículo 29 de la Ley.</p> <p>B) TRANSMISION FORZOSA: La transmisión forzosa de participaciones sociales como consecuencia de cualquier procedimiento de apremio se registrará por lo dispuesto en el artículo 31 de</p>	<p>714 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros</p>
---	---------------------------------------	---	---

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	5/19





		<p>la Ley, pudiendo la sociedad, en defecto de los socios, ejercer el derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales enajenadas y rigiéndose las participaciones adquiridas de esta forma por la sociedad por lo dispuesto en el artículo 40 de la misma Ley.</p> <p>C) TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE:</p> <p>La adquisición mortis causa de participaciones por quien no sea el cónyuge o descendiente del socio fallecido conferirá a los socios sobrevivientes el derecho de adquirirlas en los términos establecidos por el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.</p>	
8	COPROPIEDAD, PRENDA Y USUFRUCTO DE PARTICIPACIONES	<p>Las participaciones son indivisibles, y, en los supuestos de copropiedad o de cotitularidad de derechos reales sobre ellas, los copropietarios o cotitulares deberán designar a uno de ellos para el ejercicio de los derechos sociales, pero del incumplimiento de las obligaciones para con la sociedad responderán todos solidariamente.</p> <p>En caso de prenda de participaciones sociales, corresponderá al propietario de las mismas el ejercicio de los derechos sociales y, si se ejecutase la prenda, se aplicarán las reglas previstas para la transmisión forzosa por el artículo 31 de la Ley.</p> <p>En caso de usufructo de participaciones sociales, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho, en todo caso, a los</p>	714 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	6/19



		<p>dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo. En lo demás, las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario y el contenido del usufructo se regirán por el título constitutivo de éste, y, en su defecto, por la legislación civil aplicable, si bien, salvo que el título constitutivo disponga otra cosa, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 68 y 70 de la Ley de Sociedades Anónimas a la liquidación del usufructo y al ejercicio del derecho de asunción de nuevas participaciones sociales, abonándose en este último caso en dinero las cantidades que hayan de pagarse por el nudo propietario al usufructuario.</p>	
--	--	---	--

IV. DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

9	ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD	<p>La sociedad estará regida y administrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Junta general - El consejo de Administración - Comisión Ejecutiva 	<p>714 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros</p>
10	DE LA JUNTA GENERAL	<p>La Junta General de socios, legalmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad. El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada asumirá las funciones y competencias de la Junta General de la Sociedad. Los acuerdos tomados con las formalidades legales y estatutarias son obligatorias para todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, sin perjuicio de la acción de impugnación que legalmente pueda corresponderles.</p>	<p>762 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior <u>714 del 31.05.2010</u> <u>Notario José Ordoñez Cuadros</u></p>
11	ASISTENCIA	<p>Podrán asistir a las juntas generales los titulares de acciones</p>	<p>762 del 24.05.2019 Notario</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	7/19





		que, con cinco días de antelación a su celebración, figuren inscritos como tales en el libro registro de accionistas. El presidente de la junta podrá autorizar la asistencia de los miembros del Consejo de Administración, directores, gerentes, técnicos y personas interesadas de algún modo en la buena marcha de los asuntos sociales, todos ellos con voz pero sin voto.	Cristina Marqués Mosquera Anterior <u>714 del</u> <u>31.05.2010</u> <u>Notario</u> <u>José</u> <u>Ordoñez</u> <u>Cuadros</u>
12	REPRESENTACION	SE DEJA SIN CONTENIDO	762 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera Anterior <u>714 del</u> <u>31.05.2010</u> <u>Notario</u> <u>José</u> <u>Ordoñez</u> <u>Cuadros</u>
13	CONVOCATORIA	La Junta General puede ser Ordinaria o Extraordinaria y habrá de ser convocada de acuerdo a las normas de funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento, respetando en todo caso lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. La citación para las Juntas se realizará de acuerdo a las normas de funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento, respetando en todo caso lo dispuesto en el Texto	762 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera Anterior <u>714 del</u> <u>31.05.2010</u> <u>Notario</u> <u>José</u> <u>Ordoñez</u> <u>Cuadros</u>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	8/19





		refundido de la Ley de Sociedades de Capital. En todo caso la Junta quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.	
13 BIS	ASISTENCIA A LAS JUNTAS. JUNTA TELEMÁTICA	<p>1.- La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio social.</p> <p>2.- El Presidente/a de la Junta General y del Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia a la Junta General por medios telemáticos conforme a las normas de funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las disposiciones legales del régimen local vigentes en cada momento que le sean de aplicación y a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>3.- Las reuniones de la Junta General, ordinarias o extraordinarias, podrán celebrarse de forma exclusivamente telemática, cuando concurren las circunstancias previstas en la normativa legal aplicable al funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.</p> <p>Las reuniones telemáticas se realizarán mediante,</p>	1.878 del 25.06.2024 Notario Eduardo María García Serrano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	9/19



		<p>videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión de voto, todo ello en tiempo real, con las debidas condiciones de seguridad tecnológica, de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen local aplicable al Pleno Municipal y el artículo 182 bis de Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>Corresponderá al Secretario/a de la junta reconocer la identidad de los miembros que se conecten a la reunión haciendo constar esta circunstancia en la correspondiente acta.</p> <p>En todo caso se entenderá que los asistentes, sean presenciales o telemáticos, están asistiendo a una única reunión que se reputará celebrada en el domicilio social.</p> <p>Las juntas exclusivamente telemáticas se someterán a las reglas generales aplicables a las juntas presenciales, adaptadas, en su caso, a las especialidades que derivan de su naturaleza.</p> <p>La junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente de la junta.</p>	
14	DESARROLLO DE LA JUNTA	El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada será el Presidente de la Junta General, que lo será también del Consejo de Administración y el Secretario del	762 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	10/19





		<p>Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada será el Secretario, o quienes les sustituyan de acuerdo con las normas el funcionamiento del Pleno. Los acuerdos sociales se adoptarán válidamente de acuerdo a las normas de adopción de acuerdos del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:</p> <p>a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social.</p> <p>b) La supresión o limitación del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global del activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de la menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones</p>	<p>Anterior <u>714 del</u> <u>31.05.2010</u> Notario <u>José</u> <u>Ordoñez</u> <u>Cuadros</u></p>
--	--	---	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	11/19





		<p>sociales en que se divida el capital social.</p> <p>En cualquier caso, cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.</p> <p>El acta de la junta, que será levantada por su secretario, incluirá necesariamente la lista de asistentes y deberá ser aprobada por la propia junta a continuación de su celebración, y en su defecto, dentro del plazo de quince días, por su presidente y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.</p>	
15	COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL	<p>Serán competencias de la Junta General:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado. b) El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos. c) La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social. d) La modificación de los estatutos sociales. e) El aumento y la reducción del capital social f) La transformación, fusión y escisión de la sociedad. g) La disolución de la sociedad. 	714 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	12/19



		h) Cualesquiera otros asuntos que determinen la Ley o los estatutos.	
16	DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	<p>La sociedad tendrá un Consejo de Administración integrado como mínimo por tres Consejeros, y, como máximo, por doce.</p> <p>Todos sus miembros desarrollarán las acciones propias del cargo sin derecho a remuneración alguna por las mismas.</p>	714 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
17	REPRESENTACIÓN	<p>Los miembros del Consejo de Administración serán designados por la Junta de Accionistas. El Consejo nombrará de su seno un presidente, que representará al Ayuntamiento de Fuenlabrada, a sus OO.AA y a sus Sociedades mercantiles, y, si lo considera oportuno, un vicepresidente. Así mismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de secretario y, si lo estima conveniente, otra como vicesecretario, los cuales no tendrán que ser consejeros y asistirán a las reuniones del consejo con voz pero sin voto salvo los que ostenten la calidad de consejeros.</p>	762 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera Anterior <u>714 del 31.05.2010</u> <u>Notario José Ordoñez Cuadros</u>
18	CONVOCATORIAS	<p>1.- El Consejo de Administración será convocado por el presidente/a o por quien haga sus veces.</p> <p>La convocatoria, en lo no previsto en los presentes Estatutos, se regirá por lo dispuesto en los arts.245, 246 y 247 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>No será necesaria previa convocatoria cuando, hallándose presentes todos los consejeros/as,</p>	1.878 del 25.06.2024 Notario Eduardo María García Serrano. Anterior <u>714 del 31.05.2010</u> <u>Notario José</u>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	13/19





		<p>decidieran por unanimidad celebrar la reunión.</p> <p>Las convocatorias del Consejo serán hechas, por escrito, por medio electrónico a la dirección de correo electrónico facilitada por cada miembro del Consejo, dirigido a cada uno de sus consejeros/as, con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de la reunión, en el que se expresará el lugar, día y hora de la misma y el orden del día.</p> <p>Todos los consejeros/as, por el mero hecho de adquirir dicha condición, aceptan que las comunicaciones entre ellos y con la sociedad puedan realizarse por medios electrónicos y están obligados a notificar a la sociedad una dirección de correo electrónico y sus posteriores modificaciones si se producen. Las direcciones de los Consejeros/as se archivarán y custodiarán por el Secretario/a del Consejo de Administración.</p> <p>2.- Las reuniones del Consejo de Administración podrán celebrarse de forma presencial, con asistencia exclusivamente física; híbrida con posibilidad de asistencia telemática de alguno de los consejeros/as o de sus representantes, así como del Secretario/a o Vicesecretario/a o exclusivamente de forma telemática mediante, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real.</p>	<p><u>Ordoñez</u> <u>Cuadros</u></p>
--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	14/19	



		<p>En el caso de asistencia telemática, en la convocatoria se determinarán los medios de audio y/o video a utilizar que, deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la comunicación entre ellos. Corresponderá al Secretario/a, o en su caso al Vicesecretario/a reconocer la identidad de los consejeros/as que se conecten a la reunión haciendo constar esta circunstancia en la correspondiente acta del Consejo de Administración.</p> <p>En todo caso se entenderá que los asistentes, sean presenciales o telemáticos, están asistiendo a una única reunión que se reputará celebrada en el domicilio social.</p> <p>En lo no previsto en este artículo y en la legislación aplicable, los consejos de administración celebrados de forma exclusivamente telemática se someterán a las reglas generales aplicables a los consejos presenciales, adaptadas en su caso a las especialidades que derivan de su naturaleza.</p>	
19	REGIMEN INTERNO	<p>1.- El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión presencial o telemática, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.</p> <p>Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del presidente/a.</p> <p>Los consejeros/as podrán delegar en otro consejero/a su representación y voto, mediante carta dirigida al presidente/a.</p>	<p>1.878 del 25.06.2024 Notario Eduardo María García Serrano.</p> <p>Anterior <u>714 del 31.05.2010</u> <u>Notario José Ordoñez Cuadros</u></p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	15/19






		<p>La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión ejecutiva o en el consejero/a delegado/a y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.</p> <p>Los acuerdos del Consejo se llevarán en un libro de actas que serán firmadas por el presidente/a y el secretario/a; este último tendrá la facultad de expedir certificaciones visadas por el presidente/a.</p> <p>2.- Será válido el voto a distancia expresado por un consejero/a en relación con una reunión del Consejo de Administración convocada y que vaya a celebrarse de modo presencial o telemática.</p> <p>Los consejeros/as podrán emitir su voto sobre las propuestas contenidas en el Orden del Día de la convocatoria del Consejo de Administración remitiendo, antes de su celebración, por medios físicos o telemáticos, escrito firmado de forma manuscrita o con su firma electrónica, conteniendo su voto. En dicho escrito el consejero/a deberá manifestar el sentido de su voto sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del Consejo de que se trate. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con ellos.</p>	
--	--	---	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	16/19	

		<p>Dicho voto deberá ser expresado por escrito, físico o electrónico, será dirigido al Presidente/a del Consejo y remitido al Secretario/a o Vicesecretario/a del Consejo de Administración con una antelación mínima de 24 horas en relación con la hora fijada para el comienzo de la reunión del Consejo. Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia personal, física o telemática del Consejero/a en la reunión.</p> <p>El voto a distancia sólo será válido si el Consejo se constituye válidamente</p>	
20	DURACIÓN DEL CARGO	<p>Los miembros del Consejo de Administración ejercerán su cargo por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duración. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, aquellos miembros del Consejo de Administración que sean nombrados por razón de su cargo, cuando cesen en el desempeño del mismo cesarán a su vez como miembros del Consejo de Administración.</p>	<p>762 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior <u>714 del 31.05.2010</u> Notario <u>José Ordoñez Cuadros</u></p>
21	COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	<p>El Consejo de Administración salvo las facultades que sean legal o estatutariamente de la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas, está investido de las más amplias facultades, relacionadas con su objeto social, para la representación de la Sociedad en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa y la administración de sus negocios. En</p>	<p>762 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior <u>714 del 31.05.2010</u> Notario <u>José</u></p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	17/19



		particular, derivado de su condición de Sociedad municipal, le corresponderá aprobar la previsión de ingresos y gastos, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, formular la memoria, inventario, cuenta anual y la propuesta de aplicación de resultados en su caso y demás asuntos que deban ser sometidos a la Junta General, a modo de preparación de la misma.	<u>Ordoñez Cuadros</u>
22	COMISIÓN EJECUTIVA	Estará formada por cuatro miembros, que ejercerán su cargo sin derecho a remuneración alguna por ello y desarrollarán aquellas funciones que le son propias al Consejo de Administración, y le sean delegadas.	714 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros

V. OTRAS DISPOSICIONES

23	EJERCICIOS SOCIALES	<p>El ejercicio social comenzará el día primero de Enero y se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año.</p> <p>Por excepción, el primer ejercicio comenzará el día del otorgamiento de la escritura de constitución.</p> <p>El órgano de administración formalizará, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.</p> <p>Desde el día de la convocatoria de la Junta General a cuya aprobación se sometan, estos documentos se pondrán por el</p>	714 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros
----	----------------------------	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	18/19





		órgano de administración a disposición de los socios en el domicilio social. En la convocatoria se hará mención expresa de este derecho.	
24	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	<p>La sociedad se disolverá por las causas prevenidas en el artículo 104 de la Ley.</p> <p>Acordada la disolución, quedará abierto el periodo de liquidación y quienes fueran administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que, al acordar la disolución, la Junta General hubiese designado otros.</p> <p>El poder de representación corresponderá a cada liquidador individualmente y se extenderá a todas aquellas operaciones que sean necesarias para la liquidación de la sociedad.</p> <p>La liquidación se llevará a efecto de conformidad con los preceptos contenidos en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada</p> <p>Todos los accionistas presentes, que componen a su vez toda la Junta de Accionistas aprueban esta modificación.</p>	714 del 31.05.2010 Notario José Ordoñez Cuadros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Fecha	03/10/2024 09:45:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U3WZYLRJ4X6VYUPQUCAQQMY	Página	19/19

